

de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 29, apartado 1.d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Mariano Muñiz de los Santos, por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 269282 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practica notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico

o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Tributaria, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

VALORACIONES

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el artículo 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al artículo 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el artículo 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc. que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 33023	DOC. 1294/88	GONZALEZ NAVARRO JOSE Y ESPOSA	
UR LOS RIOS		GRANADA	
V. DECLARADO:	2.744.414	V. COMPROBADO:	3.720.600
CL CARRIL CANTARRA		GRANADA	
V. DECLARADO:	1.200.000	V. COMPROBADO:	6.069.550
CL ANGEL BARRIOS		GRANADA	
V. DECLARADO:	866.814	V. COMPROBADO:	4.725.000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 28837	DOC. 1157/94	MARTIN CASTRO JOSEFA	
LIQUIDACION: DI-	376/94		IMPORTE: 4.287
COD. 29983	DOC. 2313/96	CARDENETE HERRERA VICTOR MANUEL	
LIQUIDACION: S1-	90/93		IMPORTE: 165.110
COD. 30024	DOC. 103502/87	SANCHEZ MOLLO FRANCISCO	
LIQUIDACION: 50-	505/90		IMPORTE: 104.883

COD. 30843	DOC. 1391/94	TRAPERO LABELLA ANTONIO			
LIQUIDACION: S1-	870/94		IMPORTE:	35.172	
COD. 30844	DOC. 1391/94	TRAPERO MIRALLES CRISTINA			
LIQUIDACION: S1-	871/94		IMPORTE:	9.552	
COD. 30845	DOC. 1391/94	TRAPERO MIRALLES MARIA DEL ROSARIO			
LIQUIDACION: S1-	872/94		IMPORTE:	9.552	
COD. 30847	DOC. 1391/94	TRAPERO MIRALLES ANTONIO JESUS			
LIQUIDACION: S1-	873/94		IMPORTE:	9.552	
COD. 31364	DOC. 897/93	VALLE CARGO MANUEL DEL			
LIQUIDACION: D1-	482/94		IMPORTE:	68.072	
COD. 39775	DOC. 703/91	ANGEL MUÑOZ FEDERICO			
LIQUIDACION: S0-	915/91		IMPORTE:	66.389	
COD. 39784	DOC. 111/92	RUIZ FELIPE JUANA TRINIDAD			
LIQUIDACION: D1-	617/93		IMPORTE:	9.214	
COD. 39826	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS MARIA DOLORES			
LIQUIDACION: S1-	609/94		IMPORTE:	595.419	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	8	S1	609/94-S1	616/94	
COD. 39854	DOC. 489/93	FERNANDEZ MORENO FRANCISCO			
LIQUIDACION: S1-	70/94		IMPORTE:	12.619	
COD. 42947	DOC. 1398/95	PLATA GARCIA JOAQUIN			
LIQUIDACION: T6-	33/95		IMPORTE:	27.336	
COD. 43961	DOC. 993/94	ENAMORADO TORRES DANIEL			
LIQUIDACION: D1-	304/95		IMPORTE:	103.321	
COD. 43967	DOC. 1127/94	CAPPA SANCHEZ MERCEDES			
LIQUIDACION: S1-	1019/95		IMPORTE:	1.107.219	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S1	609/94-S1	616/94	
COD. 45023	DOC. 1403/94	CLIMENT CARRASCOSA ENRIQUE			
LIQUIDACION: S1-	73/96		IMPORTE:	116.338	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S1	72/96-S1	73/96	
COD. 45237	DOC. 1552/88	GARCIA SANCHEZ RAMON			
LIQUIDACION: D1-	104/96		IMPORTE:	453.092	
COD. 48211	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS JOSE MIGUEL			
LIQUIDACION: S1-	610/94		IMPORTE:	595.419	
COD. 48212	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS PEDRO LUIS			
LIQUIDACION: S1-	611/94		IMPORTE:	595.419	
COD. 48213	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS MERCEDES			
LIQUIDACION: S1-	612/94		IMPORTE:	595.419	
COD. 48214	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS MARIA ANTONIA			
LIQUIDACION: S1-	613/94		IMPORTE:	595.419	
COD. 48215	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS EUGENIO CARLOS			
LIQUIDACION: S1-	614/94		IMPORTE:	595.419	
COD. 48217	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS MIGUEL ENRIQUE			
LIQUIDACION: S1-	615/94		IMPORTE:	595.419	
COD. 48219	DOC. 1487/88	HIGUERAS TORRES MERCEDES			
LIQUIDACION: S1-	616/94		IMPORTE:	1.011.383	
COD. 49917	DOC. 1403/94	CARRASCOSA LACAL ROSA			
LIQUIDACION: S1-	72/96		IMPORTE:	116.338	

Granada, 19 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria. Se practican las mismas mediante este Anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días

16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante este Servicio de Inspección, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PROPUESTAS DE LIQUIDACION FORMALIZADAS EN ACTAS DE PRUEBA PRECONSTITUIDA (ACTAS MODELO 05)

La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta la sanción pecuniaria se reducirá en el 30%.

La presente acta, con el carácter de previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio de Inspección, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS RECAIDOS SOBRE RECURSOS DE REPOSICION

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS RECAIDOS SOBRE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN SUSPENSO

Se comunica que en el plazo de quince días puede efectuar las alegaciones que estime pertinentes, así como la posibilidad de expresar la conformidad o disconformidad con la nueva sanción resultante. De prestar conformidad expresa en el referido plazo, la sanción se reducirá en el 30 por 100 de la cuantía propuesta.

Igualmente se le comunica, que si existe recurso o reclamación económico-administrativa contra la liquidación provisional del que trae causa el expediente sancionador, sólo se aplicará la reducción por conformidad si se justifica en el trámite de alegaciones que se ha presentado escrito de renuncia o desistimiento en relación con el recurso o reclamación interpuesta.